CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

001757

DECRETO EXENTO Nº 202 / /2022

Cerrillos,
- 2 DIC. 2022

V I S T O S:

La Ley 21.493 que modifica el Régimen de los Reglamentos que fijen o modifiquen las plantas de Personal Municipal; la Ley N°20.922 que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; La Ley N°19.880 que establece las Bases sobre Procedimientos Administrativos y que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N°163-19321 de 6 de octubre de 1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta del Personal de la Municipalidad de Cerrillos; el Decreto Exento N°202/031/2018; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de establecer y/o constituir un Comité Bipartito, integrado paritariamente por representantes del Alcalde y de las Asociaciones de Funcionarios Municipales existentes, a fin de estudiar y consultar la fijación y modificación de las plantas del personal de la Municipalidad de Cerrillos, según lo dispuesto en la Ley N°20.922 que modificó la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo establecido en el artículo 49 bis, inciso 3° N°5 de la Ley N°20.922, que obliga a constituir un comité bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad, para cumplir las funciones que la misma señala.

D E C R E T O:

1. Crease el **Comité Bipartito**, que será integrado por 12 funcionarios municipales, cuya función es estudiar, consultar la fijación y modificación de las plantas del personal de la Municipalidad de Cerrillos, dentro de los plazos legales.

2. Desígnase como miembros del Comité Bipartito, a los funcionarios municipales que se señalan a continuación:

Representantes del Alcalde:

Funcionario	**Cargo**
Verónica Montecinos Ortiz	Administradora Municipal
Marcelo Gacitua Bastidas	Funcionario Dirección de Control
Tamara Gómez Tabilo	Directora de Jurídica(s)
Fernando Cabello Quintanilla	Jefe del Departamento de Personal
Carlos Rojas Catalan	Funcionario Departamento de Contabilidad
Ervin Keim Martinez	Funcionario Alcaldia

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

001757

DECRETO EXENTO Nº 202 / /2022

Representantes de las Asociaciones de Funcionarios:

Funcionario	Cargo
Amelia Torres Osorio	Dirigente ASFUMCE N°1
Verónica Morales Almendras	Dirigente ASFUMCE N°1
Sergio Jiménez Poblete	Dirigente ASFUMCE N°1
Claudio Carvacho Pedraza	Dirigente ASFUMCE
Maria Jose Ruiz Valdebenito	Dirigente ASFUMCE
Maria Soledad Oyarzun Veliz	Dirigente ASFUMCE

3. La Dirección de Administración y Finanzas, a requerimiento del Comité Bipartito, deberá calcular la disponibilidad presupuestaria y proyectar los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación o modificación de la planta, lo que deberá certificar conjuntamente con la Dirección de Control, de conformidad a lo establecido en artículo 4°, numeral 5, de la ley N°20.922, que incorpora el artículo 49 bis, a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. De igual forma, deberán certificar la proyección de ingresos y gastos utilizados para la fijación o modificación de la planta por un lapso de a lo menos 8 años, todo ello, según lo instruye la Contraloría General de la República en el oficio N°17.773, de fecha 13 de julio de 2018.

4. Las Direcciones, Departamentos, unidades o funcionarios municipales, prestaran colaboración a este Comité en todas aquellas materias que le sean consultadas.

5. El Departamento de Personal notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

6. Déjase sin efecto el Decreto Exento N°202/237/2019.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

001757

DECRETO EXENTO Nº 202 / /2022

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Comité Bipartito (12 funcionarios)
Departamento de Personal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Página web